



# Sección Jurisprudencia

AÑO LXXI - T° 182 - N° 15.524

## Resoluciones

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA**  
**Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados del**  
**Departamento Judicial La Matanza se informa la rehabilitación del**  
**profesional que se detalla.**

**Reg. N° 201**

La Plata, 28 de mayo de 2012.

En virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177 y teniendo en cuenta el **decisorio 63/09**, procédase conforme lo dispuesto por **Resolución de Presidencia N° 1308/04**, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la **rehabilitación** que a continuación se detalla:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Matanza:  
 Dr. Corbo, **Carlos Fabián** (T° III - F° 3321) Desde el 07/05/2012.  
 Regístrese y publíquese.

**RICARDO MIGUEL ORTIZ**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES**  
**Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados del**  
**Departamento Judicial Quilmes se informa la rehabilitación del**  
**profesional que se detalla.**

**Reg. N° 202**

La Plata, 28 de mayo de 2012.

En virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177 y teniendo en cuenta el **decisorio 246/11**, procédase conforme lo dispuesto por **Resolución de Presidencia N° 1308/04**, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la **rehabilitación** que a continuación se detalla:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial Quilmes:  
 Dr. MALNATTI, **Gustavo Silvio** (T° II - F° 470) Desde el 09/05/2012.  
 Regístrese y publíquese.

**RICARDO MIGUEL ORTIZ**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de**  
**Paz Letrado de Colón.**

**Res. N° 580 (Pres.).**

La Plata, 29 de mayo de 2012 .

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Paz Letrado de Colón, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 21, 22, 23 y 24 de mayo del corriente año, con motivo de la implementación del sistema operativo "Augusta".

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Colón para los días 21, 22, 23 y 24 de mayo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

**Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal de**  
**Trabajo Nro. 2 de La Matanza.**

**Res. N° 584 (Pres.).**

La Plata, 29 de mayo de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Presidente del Tribunal de Trabajo n° 2 de La Matanza, requiriendo la suspensión de los términos procesales para el día 10 de mayo del corriente año, con motivo de un inconveniente en el enlace de comunicaciones, del sistema Augusta.

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal de Trabajo n° 2 de La Matanza para el día 10 de mayo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

**Disponer suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del**  
**Departamento Judicial de Dolores.**

**Res. N° 585 (Pres.).**

La Plata, 28 de mayo de 2012.

VISTO: Los inconvenientes suscitados en el ámbito tribunalicio del Departamento Judicial de Dolores debido a las medidas de fuerza llevadas a cabo por el personal del Poder Judicial.

Y CONSIDERANDO: El requerimiento formalizado por el Presidente y el Secretario del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, resulta pertinente proceder en consecuencia.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Departamento Judicial de Dolores, para los días 24, 25, 26 y 27 de abril, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18 y 21 de mayo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

**Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito**  
**del Departamento Judicial Lomas de Zamora.**

**Res. N° 586 (Pres.).**

La Plata, 28 de mayo de 2012.

VISTO: Los inconvenientes suscitados en el ámbito tribunalicio del Departamento Judicial Lomas de Zamora debido a las medidas de fuerza llevadas a cabo por el personal del Poder Judicial.

Y CONSIDERANDO: El requerimiento formalizado por el Presidente del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, resulta pertinente proceder en consecuencia.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Departamento Judicial Lomas de Zamora, para los días 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 27 de abril, 2, 3, 4, 7, 8 y 9 de mayo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

**Suspensión de términos procesales en todo el ámbito del Departamento Judicial de La Matanza**

Res. N° 587 (Pres.).

La Plata, 28 de mayo de 2012.

VISTO: Los inconvenientes suscitados en el ámbito tribunalicio del Departamento Judicial de La Matanza debido a las medidas de fuerza llevadas a cabo por el personal del Poder Judicial.

Y CONSIDERANDO: El requerimiento formalizado por el Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, resulta pertinente proceder en consecuencia.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Departamento Judicial de La Matanza, para los días 20, 23, 24, 25, 26 y 27 de abril, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11 de mayo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

**Disponer la suspensión de los términos procesales en la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Matanza.**

Res. N° 612 (Pres.).

La Plata, 31 de mayo de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial de La Matanza, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 4, 5, 6, 7 y 8 de Junio del corriente año, con motivo de la implementación del sistema operativo "Augusta".

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

## RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial de La Matanza para los días 4, 5, 6, 7 y 8 de Junio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

**Hacer extensivo a la Oficina de Mandamiento y Notificaciones de Quilmes la suspensión de términos procesales de acuerdo a Resolución 543 del cte. Año**

Res. N° 615 (Pres.).

La Plata, 31 de mayo de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la titular de la Dirección General de Oficinas y Delegaciones de Mandamientos y Notificaciones, doctora Matilde R. De Andreis, requiriendo la suspensión de los términos procesales para la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Quilmes para los días 16, 17 y 18 de mayo de corriente año, con motivo de la situación de reacondicionamiento que se llevó a cabo en el edificio sito en la calle Leandro N. Alem 430.

Habida cuenta de que con fecha 18 de mayo, mediante Resolución de Presidencia, registrada bajo el n° 543 del año en curso, se dispuso la suspensión de términos procesales para el fuero laboral con sede en el mismo edificio, ha de obrarse en consecuencia, significando que el domicilio correcto es el arriba indicado y no el de Alvear 430, como allí se consignó.

Que en razón de lo expuesto y a los términos del informe de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, han de extenderse los alcances de dicho resolutive, haciendo lugar al presente requerimiento.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

## RESUELVE:

1.-Hacer extensivo a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Quilmes la suspensión de los términos procesales dictada mediante el acto resolutive registrado bajo el número 543 del corriente año, con los alcances de los considerandos precedentes, sin perjuicio de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo de Ministros.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**VALOR DEL JUS**

**(Art. 9º de la Ley 8.904/75, Ley 11.593, Acuerdo 3544)**

**A PARTIR DEL 1º DE MARZO DE 2011**

**\$ 155**